

Resolución N°38 de 17/04/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
17/04/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
17/04/2026

DECRETO DE ALCALDÍA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

ANTECEDENTES

Vista la solicitud de celebración de matrimonio civil presentada por Maria Angeles Relucio Martínez y Pedro Manuel Cañadas Romero, prevista para el día 15 de junio de 2026, a las 12:00h, en la Casa de la Cultura de Viveros.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles en el municipio.

Vista la imposibilidad del Alcalde de asistir personalmente al acto por razones de agenda institucional u otras causas justificadas,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar expresamente la competencia para la celebración del matrimonio civil entre Maria Angeles Relucio Martínez y Pedro Manuel Cañadas Romero, previsto para el día 15 de junio de 2026, a las 12:00h, en la Casa de la Cultura de Viveros, en el Concejal del Ayuntamiento de Viveros, **D. Laureano Molina Garrido**.

SEGUNDO.- La presente delegación surtirá efectos únicamente para el acto mencionado en el punto anterior, y quedará automáticamente sin efecto una vez celebrado el mismo.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución al Concejal/a designado/a, así como a los interesados, y publíquese, si procede, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP de Albacete.

CUARTO.- Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

En Viveros, a 17 de abril de 2026

El Alcade

Casto Mena García

Firmado digitalmente al márgen

Resolución N°39 de 27/04/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
27/04/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
27/04/2026



AYUNTAMIENTO
DE
VIVEROS

DECRETO DE FECHA 24/04/2026

ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista las solicitudes de fecha de registro de entrada 24/04/2026 con nº de registro 296 de CAMBIO DE DOMICILIO en el Padrón Municipal de Habitantes, con los datos que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FECHA DE ALTA	FECHA DE NACIMIENTO
MANUEL GIL CANO	48259475R	24/04/2026	09/03/1995

Considerando:

1.- El título II del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y la Resolución de 26 de julio de 1991, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal.

2.- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vengo a **decretar**:

Primero.- Autorizar el CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRON MUNICIPAL, de las personas arriba relacionadas, con los datos expresados en la solicitud.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

En Viveros, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, LA SECRETARIA

Fdo.: Casto Mena García

Fdo. Isabel Delgado Moreno

Resolución N°40 de 29/04/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
29/04/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
29/04/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. CASTO MENA GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Viveros, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y RESULTANDO:

Que es necesario aprobar la RELACIÓN NÓMINAS del mes de ABRIL 2026 del Ayuntamiento de Viveros.

CONSIDERANDO: El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de MARZO, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa complementaria.

NOMINAS MARZO 2026				
APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE NOMINA MARZO (PENDIENTE)	IMPORTE NOMINA ABRIL	TOTAL	Nº CUENTA
GARCIA ALFARO BEATRIZ		1.440,12 €	1.440,12 €	ES80 1465 0100 9617 2346 3014
SAUCEDO MERCADO CARLA M.		876,05 €	876,05 €	ES73 3190 0053 1301 3559 5312
MARTÍ GARRIDO JUAN MANUEL		1.712,51 €	1.712,51 €	ES45 2048 4150 1930 1001 3699
RODRÍGUEZ ROSA MARIA DOLORES		689,55 €	689,55 €	ES60 2048 4150 1730 1000 8095
AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA (ISABEL MORENO)		1.931,02 €	1.931,02 €	ES31 3190 0021 0843 5164 4325
AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA (LIDIA)		1.014,01 €	1.014,01 €	ES31 3190 0021 0843 5164 4325
JOSEFA CASTILLO REQUENA		694,30 €	694,30 €	ES35 2103 7352 8800 1002 1496
JOSE FERNANDEZ GARCÍA	43,44	1.303,42 €	1.346,86 €	ES55 2100 8211 1413 0028 9772
JONATHAN REYES CÁDIZ	-43,43			ES36 2100 8211 1913 0011 8567
		9.660,98 €		

VISTO: El Informe del Secretaria-Interventor y dándose enterado por las salvedades que en el existen sobre la contabilidad y el presupuesto de la entidad.

Vista la aportación al ayuntamiento de Bienservida del 40% del salario y cotización a la seguridad social por el puesto agrupado de secretaria-intervención Bienservida-Viveros del mes ABRIL 2026: 1.931,02 € (ISABEL) Y 1.014,01 € (LIDIA)

RESUELVO:

- 1º. Aprobar la RELACIÓN DE NÓMINAS de ABRIL 2026.
- 2º. Conocer y levantar los reparos y discrepancias planteadas por el Secretario y entendiendo la responsabilidad de las mismas.
- 3º. Ordenar el pago de dichas nóminas de ABRIL 2026.
- 4º. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.
- 5º. Aprobar el gasto de nóminas de ABRIL 2026.

Resolución N°41 de 14/05/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
14/05/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
14/05/2026

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en estas facturas:

NOMBRE	OBSERVACIONES	CIF	Nº FACTURA	Nº RCF	IMPORTE	Nº CUENTA
GESTION Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A.	Análisis grifo consumidor	A78139755	t/2025-978	1478	1.202,26 €	E56800491810912110417197
MULTIOCIO ALBACETE S.L	Copla 22 agosto, charanga 23 agosto y 24 agosto y orquesta 24 FIESTAS	802576072	1716	1597	4000	E563 3190 0039 4145 7880 8927
CHUMILLAS S.L.	Mano de obra instalacion ordenadores	802034676	2506182	1613	157,3	E585 3190 0971 1804 0061 1927
JUAN ANGEL ARCOS CORRAL (ATRACCIONES TONYS)	fiesta espuma	71225737G	16	1663	217,8	ES20 3190 2039 8158 4962 8028
JUAN ANGEL ARCOS CORRAL (ATRACCIONES TONYS)	Hinchables	71225737G	17	1664	907,5	ES20 3190 2039 8158 4962 8028
DOMINGO MOYA CLEMENTE	FESTEJOS TAURINOS 24 Y 25 DE AGOSTO	74507145W	430	1704	3.207,86 €	ES09 2103 7282 6900 3000 1607
CONSTRUCCIONES Y ALBAÑILERIA, LA PAZ	APERTURA DE DESAGUE Y AGUA POTABLE	813635271	260005	1747	895,4	ES14 3190 2044 2452 3723 5923
MARTINEZ CORCOLES VICENTE	TOALLA PAPEL	44398735H	2600057	1749	154,88	ES26 2100 4322 8122 0023 8232
DANIEL MARTINEZ SAEZ	ABOGADOS	44375445G	005/2026	1753	145,2	ES25 3190 0017 0800 1401 5317
MARIO GRUESO OTALO	TARTAS PREMIOS CARNAVAL	47070082F	06	1755	54,45	ES82 3190 0002 0840 0118 1611
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	RECOGIDA DE BASURAS MES DE FEBRERO 2026	A28760692	Z500042502260000006	1760	1130,31	ES58 2085 9252 0703 3064 2461
SUNSET CONSULTORES S.A	SERVICIO FISCAL TRAMITACION 347	A02157808	1/780	1761	60,5	ES37 0081 0250 9500 0181 9790
INMACULADA MARTINEZ MEDRANO	PRODUCTOS VARIOS	44390432H		1776	228,7	ES05 2103 7352 8700 3000 3600
ALSID PREVENCIÓN	RECONOCIMIENTOS MEDICOS CARLA Y JONATHAN	B-02542637	26/V156	1778	110	3190 0070 25 4297231526
JUANA GALLEGO GARCIA	PREMIOS CARNAVAL	74506979C	T/10	1781	118,76	ES91 3081 0539 5550 0018 5916
JUANA GALLEGO GARCIA	PRODUCTOS VARIOS	74506976C	T/11	1782	66,35	ES91 3081 0539 5550 0018 5916
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	RECOGIDA BASURAS MES MARZO 2026	A28760692	Z500042503260000007	1789	1130,31	ES58 2085 9252 0703 3064 2461
ALSID PREVENCIÓN LABORAL S.L	SERVICIO PREVENCIÓN ANUAL	802542637	26/228	1836	319,44	3190 0070 25 4297231526
					14.107,02 €	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°42 de 14/05/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
14/05/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
14/05/2026

RESOLUCIÓN ORDEN DE PAGO

En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de las facturas siguientes, indicándose el número de cuenta de cada una de ellas:

NOMBRE	OBSERVACIONES	CIF	Nº FACTURA	Nº RCF	IMPORTE	Nº CUENTA
GESTION Y TECNICAS DEL AGUA S.A.	Análisis grifo consumidor	A78139755	t/2025-978	1478	1.202,26 €	ES6800491810912110417197
MULTIOCIO ALBACETE S.L	Copla 22 agosto, charanga 23 agosto y 24 agosto y orquesta 24 FIESTAS	802576072	1716	1597	4000	ES63 3190 0039 4145 7880 8927
CHUMILLAS S.L	Mano de obra instalacion ordenadores	802034676	2506182	1613	157,3	ES85 3190 0971 1804 0061 1927
JUAN ANGEL ARCOS CORRAL (ATRACCIONES TONY'S)	Fiesta espuma	71225737G	16	1663	217,8	ES20 3190 2039 8158 4862 8028
JUAN ANGEL ARCOS CORRAL (ATRACCIONES TONY'S)	Hinchables	71225737G	17	1664	907,5	ES20 3190 2039 8158 4862 8028
DOMINGO MOYA CLEMENTE	FESTIVOS TAURINOS 24 Y 25 DE AGOSTO	74507145W	430	1704	3.207,86 €	ES09 2103 7282 8500 3000 1607
CONSTRUCCIONES Y ALBAÑILERIA, LA PAZ	APERTURA DE DESAGUE Y AGUA POTABLE	B13635271	260005	1747	895,4	ES14 3190 2044 2452 3723 5923
MARTINEZ CORCOLES VICENTE	TOALLA PAPEL	44398735H	2600057	1749	154,88	ES26 2100 4322 8122 0023 8232
DANIEL MARTINEZ SAEZ	ABOGADOS	44375445G	005/2026	1753	145,2	ES25 3190 0017 0800 1401 5317
MARIO GRUESO OTALO	TARTAS PREMIOS CARNAVAL	47070082F	06	1755	54,45	ES82 3190 0002 0840 0118 1611
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	RECOGIDA DE BASURAS MES DE FEBRERO 2026	A28760692	Z50004250226000006	1760	1130,31	ES58 2085 9252 0703 3064 2461
SUNSET CONSULTORES S.A	SERVICIO FISCAL TRAMITACION 347	A02157808	1/780	1761	60,5	ES37 0081 0250 9500 0181 9790
INMACULADA MARTINEZ MEDRANO	PRODUCTOS VARIOS	44390432H		1776	228,7	ES05 2103 7352 8700 3000 3600
ALSID PREVENCIÓN	RECONOCIMIENTOS MEDICOS CARLA Y JONATHAN	B-02542637	26/N/156	1778	110	3190 0070 25 4297231526
JUANA GALLEG0 GARCIA	PREMIOS CARNAVAL	74506979C	T/10	1781	118,76	ES91 3081 0539 5550 0018 5916
JUANA GALLEG0 GARCIA	PRODUCTOS VARIOS	74506976C	T/11	1782	66,35	ES91 3081 0539 5550 0018 5916
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	RECOGIDA BASURAS MES MARZO 2026	A28760692	Z50004250326000007	1789	1130,31	ES58 2085 9252 0703 3064 2461
ALSID PREVENCIÓN LABORAL S.L	SERVICIO PREVENCIÓN ANUAL	802542637	26/228	1836	319,44	3190 0070 25 4297231526
					14.107,02 €	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°43 de 19/05/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
19/05/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
19/05/2026



**AYUNTAMIENTO
DE
VIVEROS**

D. CASTO MENA GARCIA ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEROS (ALBACETE)

De conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1 Q) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, y vista la solicitud de Licencia Municipal de obras presentada por MARIA DE CARMEN MONTES RODENAS, consistente en “RETEJAR VIVIENDA” en la vivienda de su propiedad sita en C/ ISAAC PERAL de Viveros (Albacete).

Por medio de la presente RESUELVO:

Conceder al interesado la Licencia de obras solicitada, debiendo de atenerse a las normas urbanísticas en vigor, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La obra se considera menor y no podrá aumentar su volumen.

TASA POR SERVICIOS URBANISTICOS: 20,00€

TOTAL AL INGRESAR: 20,00 €

**NUMERO CUENTA AYUNTAMIENTO-GLOBALCAJA:
ES30 3190 0011 3859 7190 3728**

Viveros, 19 de MAYO de 2026

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Casto Mena García

Maria Isabel Delgado Moreno

(firmado electrónicamente al margen)

Resolución Nº44 de 21/05/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
21/05/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
21/05/2026



**AYUNTAMIENTO
DE
VIVEROS**

D. CASTO MENA GARCIA ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEROS (ALBACETE)

De conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1 Q) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, y vista la solicitud de Licencia Municipal de obras presentada por DESAMPARADOS CALERO REQUENA, consistente en "ENCEMENTAR SUELO COCHERA" en la vivienda de su propiedad sita en C/ HERAS, 1 de Viveros (Albacete).

Por medio de la presente RESUELVO:

Conceder al interesado la Licencia de obras solicitada, debiendo de atenerse a las normas urbanísticas en vigor, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La obra se considera menor y no podrá aumentar su volumen.

TASA POR SERVICIOS URBANISTICOS: 20,00€

TOTAL AL INGRESAR: 20,00 €

**NUMERO CUENTA AYUNTAMIENTO-GLOBALCAJA:
ES30 3190 0011 3859 7190 3728**

Viveros, 20 de MAYO de 2026

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Casto Mena García

Maria Isabel Delgado Moreno

(firmado electrónicamente al margen)

Resolución N°45 de 22/05/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/05/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/05/2026

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

SEGEX:

Primera.— Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante el sistema de concurso, de una bolsa de trabajo de Peón de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Viveros, con la finalidad de atender las necesidades temporales de personal que puedan surgir en los distintos servicios municipales del área de su competencia, mientras la bolsa mantenga su vigencia.

La presente bolsa tendrá por objeto facilitar la cobertura temporal de puestos por sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto, acumulación de tareas, refuerzo de servicios municipales, ejecución de programas de carácter temporal, vacantes sobrevenidas u otras circunstancias organizativas debidamente justificadas.

La inclusión en la bolsa no generará derecho alguno a la contratación, constituyendo únicamente una expectativa de llamamiento conforme al orden establecido en la misma.

Segunda.— Naturaleza y condiciones de contratación

Las contrataciones que se efectúen al amparo de la presente bolsa tendrán carácter laboral temporal, rigiéndose por la legislación laboral vigente, el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo que resulte de aplicación y el presupuesto municipal en vigor.

Cuando el llamamiento tenga por objeto la sustitución de personal con derecho a reserva del puesto de trabajo, se formalizará el correspondiente contrato laboral de duración determinada por sustitución. Cuando se trate de cobertura de necesidades temporales sin reserva de puesto, se formalizará el contrato laboral temporal que legalmente proceda en función de la causa que lo motive.

La jornada podrá ser completa o parcial, según las necesidades del servicio.

Las retribuciones serán las previstas para el puesto en el presupuesto municipal vigente en el momento de la contratación y, en todo caso, no podrán ser inferiores al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento.

Tercera.— Funciones del puesto

Serán funciones propias del puesto de Peón de Servicios Múltiples las relacionadas con el mantenimiento general de infraestructuras e instalaciones municipales, limpieza viaria y de edificios públicos, conservación de parques y jardines, pequeñas reparaciones de albañilería, fontanería y

Resolución N°45 de 22/05/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/05/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/05/2026

electricidad básica, traslado y montaje de materiales para actos públicos, apoyo logístico en eventos municipales, manejo de herramientas manuales y maquinaria básica, así como cualquier otra tarea de naturaleza análoga que le sea encomendada por la Alcaldía o por el responsable del servicio correspondiente.

Cuarta.— Condiciones generales de los aspirantes

Para ser admitidos en el procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la contratación, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, en materia de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) Estar en posesión, como mínimo, del Certificado de Escolaridad, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.
- f) Carnet de conducir mínimo tipo B.

Quinta.— Publicidad de la convocatoria

Las presentes bases, una vez aprobadas, serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Viveros. Igualmente, donde permanecerán expuestas durante todo el procedimiento.

Todas las comunicaciones o publicaciones relativas a este procedimiento se realizarán en el tablón de anuncios incorporado en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Sexta.— Presentación de solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán presentar solicitud dirigida a la Alcaldía-Presidencia, conforme al modelo que figura como anexo I, dentro del plazo de **diez días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Viveros.

La solicitud podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la sede electrónica municipal a través de una instancia general o en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

A la solicitud se acompañará el anexo II, relativo a los méritos alegados y su auto baremación.

Resolución N°45 de 22/05/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/05/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/05/2026

Los aspirantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la identidad.
- Copia de la titulación exigida como requisito de acceso.
- Copia simple de la documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.
- Declaración jurada de estar capacitado y dispuesto a la conducción de los vehículos tipo B.

No será necesaria la compulsión en esta fase del procedimiento, sin perjuicio de que el aspirante seleccionado deba aportar los originales o copias auténticas con carácter previo a la formalización del contrato si este Ayuntamiento le requiere.

Séptima.— Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar defectos u omisiones. Transcurrido dicho plazo, se aprobará la lista definitiva que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Viveros.

Octava.— Tribunal calificador

El Tribunal calificador, estará constituido por miembros nombrados por la Diputación a la que se solicitará asistencia para la presente selección.

Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, Ley del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección, en todo lo no previsto en las presentes bases o en la convocatoria específica.

Novena.— Procedimiento de selección.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso.

— Méritos valorables:

A. Experiencia profesional de los últimos 5 años (máximo 6 puntos):

- 0,5 puntos por mes completo de servicios activos prestados como Peón de Servicios Múltiples o

Resolución N°45 de 22/05/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/05/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/05/2026

puesto similar en administraciones públicas.

B. Formación (máximo 4 puntos):

- Cursos relacionados con mantenimiento, jardinería, albañilería, fontanería, electricidad, limpieza, o manejo de maquinaria, con una duración mínima de 20 horas, a razón de 0,02 puntos por hora acreditada.
- Curso de Fitosanitarios, 0.5 puntos.
- Cursos de igualdad, idiomas, primeros auxilios, 0.01 por hora acreditada.
- Cursos de Prevención de riesgos laborales,
 - Inferior a 30 horas, 0.1
 - Nivel Básico, 0,2
 - Nivel Medio, 0,25
 - Nivel Superior, 0.3

La experiencia profesional deberá acreditarse documentalmente mediante certificado de servicios prestados expedido por la Administración Pública correspondiente.

No obstante, cuando los servicios alegados hayan sido prestados en el Ayuntamiento de Viveros, no será necesaria la aportación del certificado de servicios prestados, al constar dicha información en los archivos y registros municipales, pudiendo ser comprobada de oficio por la Administración, quien incorporara certificado de servicios prestados de los candidatos.

Décima.— Relación de aprobados y constitución de la bolsa

Concluida la valoración, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por puntuación decreciente. Dicha relación será elevada a la Alcaldía para su aprobación definitiva y constitución formal de la bolsa de trabajo.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en experiencia profesional.

Undécima.— Llamamiento y formalización del contrato

Los aspirantes serán llamados por riguroso orden de puntuación mediante contacto telefónico y correo electrónico, concediéndose un plazo máximo de veinticuatro horas para aceptar la oferta.

La persona llamada deberá presentar, en el plazo de 2 días naturales:

- Declaración responsable de no estar inhabilitada.
- Certificado médico acreditativo de capacidad funcional.

La falta de presentación de la documentación o la renuncia injustificada supondrá la exclusión de la bolsa.

Resolución N°45 de 22/05/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/05/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/05/2026

Duodécima.— Funcionamiento y vigencia

La bolsa tendrá una vigencia de tres años desde su aprobación, prorrogable, salvo que antes se convoque nuevo procedimiento.

Los aspirantes que finalicen contrato se reincorporarán a la bolsa en el lugar que les corresponda. La renuncia injustificada o la rescisión voluntaria del contrato determinará la exclusión definitiva.

Decimotercera.— Protección de datos

Los datos personales facilitados por los aspirantes serán tratados por el Ayuntamiento de Viveros conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018, exclusivamente para la gestión del proceso selectivo.

Decimocuarta.— Recursos

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Legislación aplicable al acceso al empleo público.

El Alcalde-Presidente

Resolución N°45 de 22/05/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/05/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/05/2026

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

D./D ^a .	D.N.I.
Fecha nacimiento	Domicilio
Localidad	C.P
Teléfono:	Correo electrónico:

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo de Peón de Servicios Múltiples.

MANIFIESTA:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña, comprometiéndose a aportar los originales o copias auténticas en el momento en que le sean requeridos por el Ayuntamiento.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso/a en causa de incompatibilidad conforme a la legislación vigente.

Que autoriza al Ayuntamiento a utilizar la dirección de correo electrónico y el número de teléfono facilitados a efectos de notificaciones y llamamientos relacionados con el presente procedimiento.

Y, en consecuencia,

SOLICITA:

Ser admitido/a en el procedimiento selectivo convocado para la constitución de la bolsa de trabajo de Peón de Servicios Múltiples.

A la presente solicitud se acompaña la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Copia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Anexo II debidamente cumplimentado (relación de méritos y auto baremación).
- Copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

En Viveros, a ____de _____de 2026.

Fdo.:

Resolución Nº45 de 22/05/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/05/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/05/2026

ANEXO II

RELACIÓN DE MÉRITOS Y AUTOBAREMACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES-AÑO 2026

D./D.ª _____, con DNI/NIE n.º _____,

Declaro bajo su responsabilidad que los méritos que a continuación se relacionan son ciertos y se encuentran debidamente acreditados mediante la documentación que se adjunta.

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 6 PUNTOS)

Se valorarán los servicios prestados como Peón de Servicios Múltiples o en puestos de contenido funcional similar.

Empresa	Público/Privado	Período trabajado	N.º meses	Puntos

Puntuación total apartado I: _____ puntos.

II. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (MÁXIMO 4 PUNTOS)

Se valorarán cursos relacionados con mantenimiento de instalaciones, albañilería, jardinería, fontanería, electricidad, limpieza, prevención de riesgos laborales, manejo de maquinaria o materias análogas, con una duración mínima de 20 horas, conforme al baremo establecido en las bases.

Denominación del curso	Entidad organizadora	N.º horas	Fecha realización	Puntos

Puntuación total apartado II: _____ puntos.

RESUMEN DE AUTOBAREMACIÓN

Puntuación total experiencia: _____ puntos.

Puntuación total formación: _____ puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMADA: _____ puntos (máximo 10 puntos).

El/la abajo firmante declara expresamente que todos los méritos relacionados son ciertos y que dispone de la documentación acreditativa correspondiente, comprometiéndose a presentarla en original o copia auténtica cuando le sea requerida.

En Viveros, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.:

Resolución Nº46 de 25/05/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
25/05/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
25/05/2026



**AYUNTAMIENTO
DE
VIVEROS**

D. CASTO MENA GARCIA ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEROS (ALBACETE)

De conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1 Q) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, y vista la solicitud de Licencia Municipal de obras presentada por ESTEFANÍA NAVARRO PEDREGAL, consistente en "CAMBIO DE SUELO (51 METROS CUADRADOS) Y PINTURA" en la vivienda de su propiedad sita en C/ SAN BARTOLOMÉ, 5 de Viveros (Albacete).

Por medio de la presente RESUELVO:

Conceder al interesado la Licencia de obras solicitada, debiendo de atenerse a las normas urbanísticas en vigor, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La obra se considera menor y no podrá aumentar su volumen.

TASA POR SERVICIOS URBANISTICOS: 20,00€

TOTAL AL INGRESAR: 20,00 €

**NUMERO CUENTA AYUNTAMIENTO-GLOBALCAJA:
ES30 3190 0011 3859 7190 3728**

Viveros, 25 de MAYO de 2026

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Casto Mena García

Maria Isabel Delgado Moreno

(firmado electrónicamente al margen)

Resolución N°47 de 26/05/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
26/05/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
26/05/2026

CERTIFICADO DE CONVIVENCIA

D. CASTO MENA GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Viveros, y **Dña. María Isabel Delgado Moreno**, Secretaria-Interventora del mismo.

CERTIFICAN:

Que según los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, revisado a la fecha de expedición de este documento, constan los siguientes extremos:

1. Que **Dña Melanie Fernández Díaz** con DNI nº 74942578E, se encuentra inscrita y de alta en este Municipio.
2. Que su domicilio habitual actual está fijado en la calle Arenal, nº7 del municipio de Viveros.
3. Que en el mencionado domicilio, y según la hoja padronal correspondiente, convive de forma habitual con las siguientes personas:
 - **D. Alberto Gil Cano** con DNI 481500299-J
 - **Dña. Martina Gil Fernández** con DNI 61150486-H

Y para que conste a los efectos oportunos y a instancia de la persona interesada, se expide el presente certificado en Viveros, a 25 de mayo de 2026.

El Alcalde

Fdo

La Secretaria-Interventora

Fdo

Resolución N°48 de 28/05/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
28/05/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
28/05/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. CASTO MENA GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Viveros, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y RESULTANDO:

Que es necesario aprobar la RELACIÓN NÓMINAS del mes de MAYO 2026 del Ayuntamiento de Viveros.

CONSIDERANDO: El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de MARZO, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa complementaria.

NOMINAS MAYO 2026		
APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE NOMINA MAYO	Nº CUENTA
GARCIA ALFARO BEATRIZ	1.440,12 €	ES80 1465 0100 9617 2346 3014
SAUCEDO MERCADO CARLA M.	1.444,53 €	ES73 3190 0053 1301 3559 5312
MARTÍ GARRIDO JUAN MANUEL	1.712,51 €	ES45 2048 4150 1930 1001 3699
RODRÍGUEZ ROSA MARIA DOLORES	687,91 €	ES60 2048 4150 1730 1000 8095
AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA (ISABEL MORENO)	2.061,90 €	ES31 3190 0021 0843 5164 4325
AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA (LIDIA)	964,27 €	ES31 3190 0021 0843 5164 4325
JOSEFA CASTILLO REQUENA	695,11 €	ES35 2103 7352 8800 1002 1496
JOSE FERNANDEZ GARCÍA	564,82 €	ES55 2100 8211 1413 0028 9772
JONATHAN REYES CÁDIZ	911,88 €	ES36 2100 8211 1913 0011 8567
	10.483,05 €	

VISTO: El Informe del Secretaria-Interventor y dándose enterado por las salvedades que en el existen sobre la contabilidad y el presupuesto de la entidad.

Vista la aportación al ayuntamiento de Bienservida del 40% del salario y cotización a la seguridad social por el puesto agrupado de secretaria-intervención Bienservida-Viveros del mes MAYO 2026: 2061.90 € (ISABEL) Y 964.27 € (LIDIA)

RESUELVO:

- 1º. Aprobar la RELACIÓN DE NÓMINAS de MAYO 2026.
- 2º. Conocer y levantar los reparos y discrepancias planteadas por el Secretario y entendiendo la responsabilidad de las mismas.
- 3º. Ordenar el pago de dichas nóminas de MAYO 2026.
- 4º. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.
- 5º. Aprobar el gasto de nóminas de MAYO 2026.

Resolución N°49 de 03/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
03/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
03/06/2026



**AYUNTAMIENTO
DE
VIVEROS**

D. CASTO MENA GARCIA ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEROS (ALBACETE)

De conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1 Q) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, y vista la solicitud de Licencia Municipal de obras presentada por M^a PILAR MORA FRESNEDA, consistente en "cambio de 2 puertas y cambio de 1 ventana" en la vivienda de su propiedad sita en C/ Horno, 8 de Viveros (Albacete).

Por medio de la presente RESUELVO:

Conceder al interesado la Licencia de obras solicitada, debiendo de atenerse a las normas urbanísticas en vigor, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La obra se considera menor y no podrá aumentar su volumen.

TASA POR SERVICIOS URBANISTICOS: 20,00€

TOTAL AL INGRESAR: 20,00 €

**NUMERO CUENTA AYUNTAMIENTO-GLOBALCAJA:
ES30 3190 0011 3859 7190 3728**

Viveros, 02 de junio de 2026

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Casto Mena García

Maria Isabel Delgado Moreno

(firmado electrónicamente al margen)

Resolución N°50 de 05/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
05/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
05/06/2026



**AYUNTAMIENTO
DE
VIVEROS**

D. CASTO MENA GARCIA ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEROS (ALBACETE)

De conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1 Q) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, y vista la solicitud de Licencia Municipal de obras presentada por JOSEFA MENDOZA ALARCÓN, consistente en “CAMBIAR VENTANA Y PUERTA DE LA CALLE” en la vivienda de su propiedad sita en C/ ISIDRO , N° 4 de Viveros (Albacete).

Por medio de la presente RESUELVO:

Conceder al interesado la Licencia de obras solicitada, debiendo de atenerse a las normas urbanísticas en vigor, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La obra se considera menor y no podrá aumentar su volumen.

ICIO: 2% PEM = 2% 2.200€ = 44 €

TASA POR SERVICIOS URBANISTICOS: 40,20€

TOTAL AL INGRESAR: 84,20€

**NUMERO CUENTA AYUNTAMIENTO-GLOBALCAJA:
ES30 3190 0011 3859 7190 3728**

Viveros, 03 de junio de 2026

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Casto Mena García

Maria Isabel Delgado Moreno

(firmado electrónicamente al margen)

Resolución N°51 de 05/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
05/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
05/06/2026

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA BOLSA DE PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEROS MEDIANTE CONCURSO.

Primero.- Visto el Anuncio de las Bases de la Convocatoria para la constitución de una Bolsa de empleo de PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES como personal laboral, mediante concurso, aprobadas por Decreto de Alcaldía el 22 de mayo de 2026, publicadas en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Viveros, en la misma fecha.

De acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

RESUELVO:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se relacionan a continuación:

Admitidos/as:

LISTADO ADMITIDOS/AS		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
1	REYES CADIZ JONATHAN	***4199**
2	FERNANDEZ GARCÍA JOSE	***5919**
3	REYES CADIZ DAVID	***8134**
4	UCEDA GALLEGU ENRIQUE	***1368**

No Excluidos/as:

Segundo.- De conformidad con el punto 5.1 de las Bases publicadas en el tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Viveros, terminado el plazo de presentación de instancias y publicada lista de admitidos y excluidos, se establece **un plazo de dos días hábiles** para reclamaciones y subsanaciones contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Tercero. – El tribunal será nombrado por Diputación, procediendo a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Viveros, una vez recibido el acuerdo de nombramiento.

En Viveros a 5 de junio de 2026.

LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente

Resolución N°52 de 09/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
09/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
09/06/2026

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en estas facturas:

NOMBRE	OBSERVACIONES	CIF	Nº FACTURA	Nº RCF	IMPORTE	Nº CUENTA
MULTICIO ALBACETE S.L	Copla 22 agosto, charanga 23 agosto y 24 agosto orquesta 24 FIESTAS	B02576072	1716	1597	3.483,85 €	ES63 3190 0039 4145 7880 8927
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	RECOGIDA BASURAS MES NOVIEMBRE DE 2022	A28760692	Z500042541122000006	920	1130,31	ES58 2085 9252 0703 3064 2461
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	RECOGIDA BASURA MES DICIEMBRE DE 2022	A28760692	Z500042512220000006	937	1130,31	ES58 2085 9252 0703 3064 2461
CARLOS UTRILLA NAVARRO	RECIBO HONORARIOS CURSO 2025	5135790M	1	1275	ES46 0182 1914 9902 0158 3435	
ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ	ALUMBRADO DE NAVIDAD 2025	47064608F	1/000032	1752	1.173,70 €	ES93 3190 0017 0100 1400 5318
MULTICIO ALBACETE S.L	CHARANGA - PASACALLE - CARNAVAL	B02576072	RECT-A-26/16921	1759	1433,85	ES63 3190 0039 4145 7880 8927
PJ. MORENO OTALO	Reparaciones en Pinilla, Cementerio y Piscina	07539752F	29/26	1842	634,46	ES62 3190 0002 0600 1231 0918
ROSA FERNANDEZ CANTERO	Representación de Soledad y Piedad (Teatro Thales)	07540097F	98	1843	1380,14	ES58 3190 0096 4243 3669 4312
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	recogida basuras abril 2026	A28760692	Z500042504260000006	1844	1130,31	ES58 2085 9252 0703 3064 2461
ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ	reparaciones en colegio, avería agua y alumbrado	47064608F	83	1845	736,89	ES93 3190 0017 0100 1400 5318
ASOCIACION PARQUE SUR	actuación 4 mayo	G02302776	10	1846	800	ES61 2103 7227 5100 3001 5262
COMERCIAL QUIMICAS GÓMEZ S.L.	productos limpieza	B02179802	2601184	1847	403,2	ES74 2100 4534 1122 0003 9981
PUBLICACIONES ALBACETE S.L.	anuncio La Tribuna calificación urbanística	A02021657	260014	1848	544,5	ES15 3190 0090 7100 0977 4225
ASCENSIÓN GARCIA MARTÍNEZ	conciliación familiar	47073130L	3	1850	935	ES26 3190 0047 2801 2891 2714
JUANA GALLEGO GARRIDO	café y varios	74506979C	T20	1852	27,15	ES91 3081 0539 5550 0018 5916
INSTALACIONES HERMANOS MORALES GONZALEZ S.L.	materiales	B13190848	159	1853	72,24	ES09 2100 8211 1313 0002 2250
VALER MECÁNICO AVILÉS	TRABAJO VARIOS	B13270905	356	1854	1271,07	ES39 3190 2044 2720 2806 4819
HIGH CLEAN S.L.	LIMPIADOR	B19823343	4000476	1855	235,9	ES22 0081 0155 8200 0406 7117
SANCHEZ Y MURCIA S.L.	CARBURANTE ERMITA PINILLA	B02136729	FV26-00337	1872	175,17	ES30 2103 7403 1505 5000 2019
ASCENSIÓN GARCIA MARTÍNEZ	conciliación familiar	47073130L	EMIT-/0264	1873	935	ES26 3190 0047 2801 2891 2714
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	RECOGIDA BASURAS MAYO 2026	A28760692	Z500042505260000006	1874	1130,31	ES58 2085 9252 0703 3064 2461
					19.992,36 €	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°53 de 09/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
09/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
09/06/2026

RESOLUCIÓN ORDEN DE PAGO

En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de las facturas siguientes, indicándose el número de cuenta de cada una de ellas:

NOMBRE	OBSERVACIONES	CIF	Nº FACTURA	Nº RCF	IMPORTE	Nº CUENTA
MULTIOCIO ALBACETE S.L.	Copia 22 agosto, charanga 23 agosto y 24 agosto y orquesta 24 FIESTAS	802576072	1716	1597	3.483,85 €	ES63 3190 0039 4145 7880 8927
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	RECOGIDA BASURAS MES NOVIEMBRE DE 2022	A28760692	Z500042541122000006	920	1130,31	ES58 2085 9252 0703 3064 2461
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	RECOGIDA BASURA MES DICIEMBRE DE 2022	A28760692	Z500042512220000006	937	1130,31	ES58 2085 9252 0703 3064 2461
CARLOS UTRILLA NAVARRO	RECIBO HONORARIOS CURSO 2025	5135790M	1		1275	ES46 0182 1914 9902 0158 3435
ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ	ALUMBRADO DE NAVIDAD 2025	47064608F	1/000032	1752	1.173,70 €	ES93 3190 0017 0100 1400 5318
MULTIOCIO ALBACETE S.L.	CHARANGA - PASACALLE - CARNAVAL	802576072	RECT-A-26/16921	1759	1433,85	ES63 3190 0039 4145 7880 8927
PJ. MORENO OTALIO	Reparaciones en Pinilla, Cementerio y Piscina	07539752F	29/26	1842	634,46	ES62 3190 0002 0600 1231 0918
ROSÁ FERNÁNDEZ CANTERO	Representación de Soledad y Piedad (Teatro Thales)	07540097F	98	1843	1380,14	ES58 3190 0096 4243 3669 4312
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	recogida basuras abril 2026	A28760692	Z500042504260000006	1844	1130,31	ES58 2085 9252 0703 3064 2461
ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ	reparaciones en colegio, avería agua y alumbrado	47064608F	83	1845	736,89	ES93 3190 0017 0100 1400 5318
ASOCIACION PARQUE SUR	actuación 4 mayo	602302776	10	1846	800	ES61 2103 7227 5100 3001 5262
COMERCIAL QUIMICAS GOMEZ S.L.	productos limpieza	802179802	2601184	1847	403,2	ES74 2100 4534 1122 0003 9981
PUBLICACIONES ALBACETE S.L.	anuncio La Tribuna calificación urbanística	A02021657	260014	1848	544,5	ES15 3190 0090 7100 0977 4225
ASCENSIÓN GARCÍA MARTÍNEZ	conciliación familiar	47073130L	3	1850	935	ES26 3190 0047 2801 2891 2714
JUANA GILGEO GARRIDO	café y varios	74506979C	T20	1852	27,15	ES94 3081 0539 5550 0018 5916
INSTALACIONES HERMANOS MORALES GONZALEZ S.L.	materiales	813190848	159	1853	72,24	ES09 2100 8211 1313 0003 2250
TALLER MECÁNICO AVILÉS	TRABAJO VARIOS	B13270905	356	1854	1221,07	ES39 3190 2044 2720 2806 4919
HIGH CLEAN S.L.	LIMPIADOR	B19823343	4000476	1855	235,9	ES22 0081 0155 8200 0406 7117
SANCHEZ Y MURCIA S.L.	CARBURANTE ERMITA PINILLA	802136729	FV 26-00337	1872	179,17	ES30 2103 7403 1505 5000 2019
ASCENSIÓN GARCÍA MARTÍNEZ	conciliación familiar	47073130L	ENVI: 0264	1873	935	ES26 3190 0047 2801 2891 2714
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	RECOGIDA BASURAS MAYO 2026	A28760692	Z500042505260000006	1874	1130,31	ES58 2085 9252 0703 3064 2461
					19.992,36 €	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°54 de 10/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
10/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
10/06/2026

Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Modelo 26 / 02C

Descripción: Contrato menor de servicios_ Poda de Arbolado en Pinilla

Motivación: Para la contratación servicio de una plataforma para la poda en altura en la pedanía de Pinilla

De conformidad con las Bases de los vigentes Presupuestos, atendiendo a las necesidades de la adecuada prestación del servicio público encomendado a esta unidad administrativa para el presente ejercicio presupuestario, sin que en la definición del objeto se haya alterado el mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y previa verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria, o aplicaciones en su caso: 163.22701 de 2026.

Visto que las condiciones económicas de la contratación se ajustan a las usuales del mercado,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria, o aplicaciones en su caso: **163.22701 de 2026**

SEGUNDO: Adjudicar el contrato al siguiente proveedor:

Proveedor:	Lumon Forestal SI
NIF:	B67674671
Importe total:	3.569,50 €
Base imponible:	2.950,00 €
Tipo de IVA:	21,00%

TERCERO: Una vez realizado el objeto del contrato, incorpórese la factura conforme el procedimiento establecido y tramítase el pago si procede.

CUARTO: Notificar la resolución al adjudicatario.

QUINTO: Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Resolución N°54 de 10/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
10/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
10/06/2026



FECHA: 14/04/2026

Nombre LUMON FORESTAL S.L Dirección/ Arcángel San Gabriel nº23-5 4ºD , 02002 (Albacete) Provincia Albacete CIF / NIF B67674671 Teléfono/fax 628514338 / 649939423	Datos cliente	
	Nombre	Excmo. Ayto de Viveros
	Dirección	Pl. de la Iglesia, 1, ,
	Población	02310 Viveros
	Provincia	Albacete
	e-mail	viveros@dipualba.es

PRESUPUESTO PARA LA PODA DE ARBOLADO EN PINILLA (VIVEROS)

CONCEPTO:	IMPORTE
-Poda mediante plataforma elevadora de 20 m de altura de ramas rotas o con riesgo de caída, incluida preparación de leña y retirada mediante camión auto cargante de los restos vegetales a punto de vertido proporcionado por el Ayuntamiento.	2950,00 €
SUMA	2950,00 €
I.V.A (21 %)	619,50 €
TOTAL	3569,50 €

***Les remitimos la presente conformidad de pedido, la cual debe ser firmada por la persona que suscribe el presente documento de confirmación y sellada por la empresa contratante.**

Firma y sello de la empresa:

NUESTRO COMPROMISO

- Conocimiento y respeto al medio ambiente.
- Cumplimiento de normativas en Prevención de Riesgos Laborales. Contamos con los EPI's y elementos de seguridad necesarios.
- Seguro de accidentes y responsabilidad civil.
- No ser vectores de propagación de enfermedades o plagas.
- Servicios eficaces, seguros y económicos.
- Presupuestos y asesoramiento técnico sin compromiso.

e-mail: Lumonforestal@gmail.com

tlf: Manuel: 628514338 o Arturo: 649939423De conformidad con lo establecido en la ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero con finalidad de gestionar relación comercial establecida ente ambas partes, como el envío de información sobre nuestros productos y servicios. LUMON FORESTAL, como responsable del fichero, le informa que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la dirección arriba mencionada

Resolución N°55 de 10/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
10/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
10/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y POSTERIOR CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO (ORDEN 46/2026, DE 7 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE 2026.).

En virtud de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, y con motivo de la publicación de la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria de 2026, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, se propone la siguiente convocatoria:

1.- Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la Selección de personas desempleadas y su posterior contratación para la ejecución de los Proyectos de Actuación recogidos en el Programa de Apoyo Activo al Empleo.

2.- Duración y cuantía de los contratos.

Los contratos de trabajo tendrán, con carácter general, una duración de 180 días a jornada completa, utilizándose la modalidad de contratación vinculados a programas de activación para el empleo, previstos en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.

La jornada de trabajo es a tiempo completo de lunes a domingo, salvo que por necesidades del servicio corresponda otra. La retribución mensual para los trabajadores será la siguiente para cada una de las categorías contratadas:

PERFIL PROFESIONAL	MESES	SALARIO BRUTO
PEON SERVICIOS MULTIPLES	6 MESES	SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

El número de contratos a formalizar es de 1 contrato, todo ello condicionado a la Resolución definitiva emitida por la Consejería de economía de empresas y empleo.

3.- Solicitudes.

3.1.- Modelo de solicitud. -

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se encuentra a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento de Viveros (<https://Viveros.sedipualba.es/default.aspx>) o en las oficinas del Ayuntamiento de Viveros sitas en Plaza de la Iglesia número 1 de Viveros, Albacete.

Resolución N°55 de 10/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
10/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
10/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

En aplicación de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 39/2015, el Ayuntamiento de Viveros procederá a la comprobación de los datos y documentos necesarios para la verificación del cumplimiento de requisitos y la valoración de los méritos recogidos en la convocatoria, salvo oposición expresa a ello, mediante el ejercicio del derecho a oposición a través de la sede electrónica, mediante instancia general.

3.2.- Plazo para la presentación. -

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde la publicación en el Tablón Edictal en el Ayuntamiento de Viveros.

Los requisitos y méritos se valorarán a la fecha de presentación de la Oferta genérica en la Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

De igual manera no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes.

Una vez valoradas las solicitudes se requerirá a los candidatos seleccionados que aporten en el plazo de 5 días la documentación que acredite sus circunstancias laborales y personales, no creando derecho alguno para los candidatos/as seleccionados/as en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos o méritos alegados o haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud aportada.

Los requisitos exigidos, así como los méritos alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación.

3.3.- El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Viveros y se presentará en las Oficinas habilitadas al efecto por el Ayuntamiento de Viveros, en horario de 9 a 14 horas.

Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los datos alegados por el/la solicitante mediante declaración responsable podrán ser comprobados por el Ayuntamiento de Viveros a fin de verificar la certeza de lo aportado.

Las personas participantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Orden 46/2026, de 7 de abril de 2026, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable

Resolución N°55 de 10/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
10/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
10/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o a las personas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

e) Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia judicial firme que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

g) Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de la Orden 46/2026 de 7 de abril de 2026, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la ley Concursal, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

El Ayuntamiento de Viveros al tener una población inferior a los 3.000 habitantes no se acoge a los cupos de reserva

Resolución N°55 de 10/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
10/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
10/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras **personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas el día anterior al inicio de la relación laboral**, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores:

- Personas jóvenes.
- Personas en desempleo de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Personas LGTBI, en particular trans.
- Mujeres con baja cualificación.
- Personas trabajadoras procedentes de sectores en reestructuración:
- Personas con capacidad intelectual límite
- Personas mayores de cuarenta y cinco años
- Personas migrantes.
- Personas beneficiarias de protección internacional y solicitantes de protección internacional.
- Personas gitanas, o pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos.
- Personas afectadas por drogodependencias y otras adicciones.
- Personas víctimas del terrorismo
- Personas cuya guardia y tutela sea o haya sido asumida por las Administraciones públicas.
- Personas descendientes en primer grado de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo, especialmente si constituyen familias monoparentales y monoparentales.

En todo caso, todas las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

Requisitos generales

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de

Resolución N°55 de 10/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
10/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
10/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

jubilación forzosa.

Durante todo el proceso selectivo, se protegerá la identidad de las mujeres víctimas de violencia de género mediante la seudonimización de sus datos personales. Solicitud de seudonimización se encuentra se puede descargar desde el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Viveros.

5.- Criterios de puntuación para la baremación.

La selección de los candidatos, entre los que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta, se hará dando prioridad a los siguientes criterios:

Los/as secretarios/as de las Corporaciones municipales deberán presentar, ante la Oficina Emplea que corresponda, certificado en el que se relacione las personas que han presentado solicitud en el proceso selectivo, indicando los siguientes extremos:

1º Miembros de la Unidad familiar, renta per cápita de la Unidad familiar y de los familiares a cargo.

2º Colectivo al que pertenece en su caso, así como que dispone de la documentación acreditativa de su pertenencia a dicho colectivo (artículo 16.1 b), c), d), e), f), g)).

1) **Tiempo de permanencia inscritas, como ocupadas o no ocupadas, durante los últimos 5 años**

Por cada periodo de 3 meses se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. 2. Discapacidad.

Situación	Puntos
Antigüedad en la inscripción (como ocupadas o no ocupadas)	0,1 puntos cada 3 meses, hasta un máximo de 2 puntos

2) **Renta per cápita familiar certificada por el/la secretario/a Municipal**

Se entenderá por **Unidad familiar** la compuesta por el/la solicitante, su cónyuge o pareja (o situación asimilada) y los familiares hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad de ambos, que convivan en el mismo domicilio.

La **renta per cápita de la Unidad familiar** se obtendrá con la suma de los ingresos netos de todos sus miembros: si trabajan por cuenta ajena o perciben prestaciones públicas, con el promedio de los ingresos de las tres últimas nóminas, y si son autónomos, o tienen otros ingresos, con la última declaración de IRPF dividido entre doce. Se suman pensiones de alimentos.

El resultado se dividirá entre el número de miembros que constituyen la unidad familiar.

Se baremará de acuerdo con la siguiente tabla:

Resolución N°55 de 10/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
10/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
10/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Renta per cápita de la unidad familiar	Puntos
Ingresos cero	5 Puntos
De 1 euro a 100	4 Puntos
De 101 a 200	3 Puntos
De 201 a 400	2 Puntos
De 401 a 640	1 Punto
Más de 640	0 Puntos

3) Responsabilidades familiares

Se consideran **responsabilidades familiares** el cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas con discapacidad (al menos en un grado reconocido del 33%) que convivan con la persona solicitante y carezcan completamente de ingresos.

Por cada familiar a cargo sin ingresos se otorgarán **0,7 puntos**.

Situación	Puntos
Responsabilidades familiares	0.7 puntos por cada familiar a cargo

4) Cuidador/a de persona dependiente o solicitante que convive con persona dependiente y pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado.

La situación de aquellas personas solicitantes inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a la fecha del registro de la oferta en una Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto**.

La acreditación de esta situación se efectuará mediante la aportación de certificado de empadronamiento colectivo, resolución de dependencia de la persona que convive con el participante y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

Situación	Puntos
Persona que convive con persona dependiente o personas cuidadoras de personas dependientes	1 punto

Resolución N°55 de 10/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
10/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
10/06/2026



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

5) Personas con discapacidad

Respecto al grado de discapacidad de las personas solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Situación	Puntos
Igual al 33%	1 punto
Del 34% al 65%	2 puntos
Del 66% en adelante	3 puntos

6) Personas jóvenes con baja cualificación

Según el artículo 16.1.c) de la Orden, se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios: **1 punto**

Situación	Puntos
Persona jóvenes con baja cualificación	1 punto

7) Mujeres víctimas de violencia de género

Las mujeres víctimas de violencia de género (VVG) estarán excluidas del requisito de inscripción en una Oficina Emplea en la fecha del registro de la oferta, aunque sí deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al del inicio de la relación laboral.

Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género: **2 puntos**

Situación	Puntos
Mujeres VVG	2 punto

8) Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos

Resolución N°55 de 10/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
10/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
10/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Situación	Puntos
Personas descritas en este apartado 8	1 punto

9) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.

A efectos de la Orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual: **1 punto**

Situación	Puntos
Personas descritas en este apartado 9	1 punto

10) Declaración responsable de tener el Carnet B1 y de estar en disposición de utilizar el mismo, si fuera necesario en el puesto de trabajo. 1 Punto.

6.- Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente adoptará resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, que será publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento señalando un plazo de 2 días hábiles desde su publicación para subsanación. En el caso de que no se presenten subsanaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos será elevada a definitiva.

7.- Selección de personal. Se realizará por la OFICINA DE EMPLEO DE ALCAZAR por:

1. El Ayuntamiento de Viveros, una vez recabará toda la información y documentación necesaria conforme a los criterios establecidos en el punto 5 de las personas candidatas, tanto de las personas enviadas por la Oficina Emplea como de aquellas que hayan presentado su solicitud ante la respectiva Entidad Local a través de la convocatoria pública y que reúnan los requisitos establecidos en la Orden, adoptará resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, que será publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento señalando un plazo de 2 días hábiles desde su publicación para subsanación.

En el caso de que no se presenten subsanaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos será elevada a definitiva.

Dicha información será remitida a la Oficina Emplea mediante certificación de la correspondiente Secretaría Municipal en el modelo establecido conforme Circular 1/2026, de la Viceconsejería de Empleo, Dialogo Social y Seguridad y Salud Laboral

2. Con base en la certificación, la Oficina Emplea procederá a la baremación y confeccionará el listado cerrado, baremado y priorizado, conforme a los criterios establecidos en el apartado D de esta Circular.

3. Obtenida la baremación final, en igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 220/2024, de 27 de diciembre de la Consejería de Economía, Empresas y

Resolución N°55 de 10/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
10/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
10/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al empleo y se efectúa la convocatoria para 2024.

Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1 a), b), e) y f) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años. Si aplicados los criterios establecidos en el artículo 26 de la Orden persistiera el empate, tendrá prioridad la mujer sobre el hombre, y de seguir con el empate, la persona de mayor edad, sobre la de menor.

4. Concluida la baremación, la Oficina Emplea remitirá por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, el resultado mediante un listado priorizado.

5. El Ayuntamiento de Viveros contratará a las personas candidatas siguiendo al orden establecido en el listado remitido por la Oficina Emplea. En caso de que no pudiera proceder a la contratación de una persona propuesta por la Oficina Emplea por causas imputables a la persona, al efecto de justificar la eventual alteración del orden establecido, la Entidad Local lo manifestará por escrito a la Oficina Emplea, previa constancia documental firmada por la persona afectada.

En el supuesto de que se dé la circunstancia prevista en el artículo 21.b) de la Orden el cual indica que una misma entidad **no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales, se comunicará a la Oficina Emplea dicha circunstancia.

6. Todas las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de “no ocupadas” registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, **el día anterior** al del inicio de la relación laboral, conforme a lo establecido en el artículo 16.6 de la Orden.

7. Finalmente, el artículo 25.5 de la Orden establece que, una vez realizadas las contrataciones, la entidad beneficiaria deberá vincular los contratos formalizados a la oferta de empleo, en el momento de comunicarlos, con la finalidad de que ésta se cierre reflejando adecuadamente la intermediación de la Oficina Emplea.

Los candidatos que resulten finalmente seleccionados deberán acreditar documentalmente, en el plazo de tres días naturales, los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras.

Si con anterioridad a la firma del contrato y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto para la prestación de servicios, no presentara la documentación que acreditará el cumplimiento de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

8.- Obligaciones de los participantes.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 de la Orden de Reguladora son obligaciones de las personas participantes:

a) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

Resolución N°55 de 10/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
10/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
10/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

b) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en la subvención.

3. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa de apoyo activo al empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. Es requisito obligatorio e indispensable para el mantenimiento del puesto de trabajo, hacer uso de vestuario de trabajo y equipos de protección individual facilitados por el Ayuntamiento, siendo causa de exclusión del Programa su no utilización.

9.- Contratación y período de prueba

Una vez que la Concejalía de Promoción económica y Empleo apruebe la propuesta que formule la Comisión de Valoración, se procederá a la contratación laboral de los/las aspirantes seleccionados/as. Se establece un período de prueba de 15 días.

10.- Documentación genérica y específica

Para valorar las solicitudes las personas aspirantes deberán aportar la documentación genérica y específica relacionada en estas Bases que acredite que cumplen con los requisitos para poder participar en este programa, previstos en el artículo 16 de la Orden 46/2026, en función del colectivo al que pertenezca la persona participante y en las presentes bases para que puedan ser baremados.

En general, todas las personas participantes deberán presentar:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Fotocopia tarjeta demandante empleo

De forma específica, las personas participantes deberán presentar, dependiendo de su situación personal y familiar, la siguiente documentación:

- Libro de familia completo y/o Certificado de Inscripción en Registro de Parejas de Hecho.
- Acreditación de los estudios de los mayores de 16 años que no figuren inscritos como demandantes de empleo.
- Acreditación de la discapacidad de la persona solicitante igual o superior al 33 %. (artículo 16.1.b).
- Para solicitantes menores de 30 años y mayores de 66 años, Informe de los Servicios sociales o acreditación de la priorización de la Oficina Emplea o documentación acreditativa de tener responsabilidades familiares, en su caso. (artículo 16.1.a) 2º).
- Certificado de empadronamiento colectivo, resolución de dependencia de la persona que convive con el participante y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado, en su caso. (artículo 16.1.a) 4º).
- Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en su caso. (art. 16.1.c).
- Título judicial en vigor y en su defecto informe del Instituto de la Mujer acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, en su caso. (artículo 16.1.d).

Resolución N°55 de 10/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
10/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
10/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

- Informe clínico del centro de salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista, en su caso. (artículo 16.1.e).
- Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes, en su caso. (artículo 16.1.e).
- Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual, en el caso de colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, en su caso. (artículo 16.1.f).

Serán excluidos:

En ningún caso podrán ser contratados con cargo a este Programa más de una persona por unidad familiar. En caso de que solicite el Plan de Empleo más de un miembro de la unidad familiar sólo podrá ser contratada la persona de mayor puntuación en cualquiera de los puestos de trabajo a cubrir, quedando excluidos el resto.

Quedan excluidos los trabajadores/as que hayan tenido expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros/as y superiores, así como rescisión de la relación laboral por despido.

Serán excluidos aquellos solicitantes que no aportarán la documentación necesaria para poder verificar sus circunstancias socioeconómicas y el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y los que incurran en falsedad documental y falta de veracidad en los datos.

11.- Cofinanciación de la Unión Europea

El Fondo Social Europeo Plus persigue el objetivo de apoyar talos Estados miembros y regiones, a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente, preparada para el futuro mundo del trabajo; además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales Estas ayudas serán objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la prioridad 2 “Inclusión social y lucha contra la pobreza”, Objetivo Específico 4.h “fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos”, en un porcentaje máximo del 85 %, sobre los costes totales de la misma.

12.- Normativa reguladora:

Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público y el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

13.- Derecho supletorio.

Resolución N°55 de 10/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
10/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
10/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden de Orden Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026, así como la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

14.- Norma Final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Viveros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Viveros. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución N°55 de 10/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
10/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
10/06/2026



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	TELÉFONO:

COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES

1. El/la solicitante se declara responsable de la veracidad de todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirma su omisión o falsedad.
2. El/la solicitante autoriza la exposición de sus datos en el Tablón Electrónico de la Sede Electrónica, (Art. 5.1 Ley Orgánica de 1 5/1 999, de 1 3 de diciembre).
3. El Ayuntamiento podrá solicitar al interesado/a en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise para valorar su candidatura.
4. **Autorizar expresamente** al Ayto. de Viveros para recabar la información relativa a mi situación laboral, social y económica y del resto de miembros de la unidad familiar, a través de la de la Plataforma de Intermediación de Datos o solicitarlo a los organismos públicos, para comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria para la selección de trabajadores desempleados.

El Fondo Social Europeo cofinancia esta orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de Cohesión Económica, Social y Territorial a través de la Mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la Pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas De inclusión activa, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla La Mancha 2021-2027 y con los recursos REACT-UE.

Resolución N°55 de 10/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
10/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
10/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

DOCUMENTOS OBLIGATORIA QUE SE ACOMPAÑA

- ☐ Fotocopia del DNI o NIE del solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar.
- ☐ Fotocopia del libro de familia (si el solicitante tiene cargas familiares).
- ☐ Fotocopia del carnet de conducir tipo B y declaración responsable.
- ☐ Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (Cartón del Paro) del solicitante y resto de miembros de la Unidad familiar mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.
- ☐ Certificado de prestaciones del SEPE (Servicio Estatal de Empleo Público) del interesado.
- ☐ Certificado Ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social del interesado.
- ☐ Certificado de periodos de Inscripción como demandantes de empleo, expedido por el Servicio Público de Empleo (De los 18 últimos meses).
- ☐ Certificado de convivencia.
- ☐ Informe Vida Laboral actualizada del interesado.
- ☐ Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler.
- ☐ Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:
 - a. En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.
 - b. En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.
 - c. En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.
- ☐ Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante, igual o superior al 33%, expedido por el órgano competente, así como, en su caso, certificado de compatibilidad de la misma con el trabajo a desarrollar.
- ☐ Documentación acreditativa de ser Víctima de violencia de género, en su caso. Resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, en su caso. Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas (Sentencia/auto de separación o divorcio, así como el justificante de ingreso de la pensión alimenticia, etc).

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- ☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

En Viveros, a

de

de 2026

Fdo.

Resolución N°55 de 10/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
10/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
10/06/2026



Fondos Europeos



AUTORIZACIONES:

Apellidos y nombre: DNI: Firma:	Apellidos y nombre: DNI: Firma:
Apellidos y nombre: DNI: Firma:	Apellidos y nombre: DNI: Firma:
Apellidos y nombre: DNI: Firma:	Apellidos y nombre: DNI: Firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VIVEROS

Resolución N°55 de 10/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
10/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
10/06/2026



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR/ CONVIVENCIA SOLICITANTE

D.º/D.ª _____ con NIF/NIE N° _____
DECLARA DE FORMA RESPONSABLE: QUE LOS MIEMBROS DE MI FAMILIA
QUE

VIVEN CONMIGO EN MI DOMICILIO SON:

1. CÓNYUGE: Nombre y Apellidos: _____ NIF:

- ☐ Marque si su cónyuge ha solicitado también participar en esta convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo.
- ☐ No tiene ningún ingreso Tiene ingresos mensuales netos de _____ euros.

2. HIJOS/AS QUE CONVIVEN CON EL SOLICITANTE:

HIJO 1: EDAD:

- ☐ No tiene ningún ingreso
- ☐ Tiene ingresos mensuales netos de _____ euros.

HIJO 2: EDAD:

- ☐ No tiene ningún ingreso
- ☐ Tiene ingresos mensuales netos de _____ euros.

HIJO 3: EDAD:

- ☐ No tiene ningún ingreso
- ☐ Tiene ingresos mensuales netos de _____ euros.

3.

OTRAS PERSONAS DEPENDIENTES O NO A SU CARGO QUE
CONVIVAN CON EL SOLICITANTE (SE APORTARÁ CERTIFICADO DE
BIENESTAR SOCIAL):

4. PADRE:

- ☐ No tiene ningún ingreso
- ☐ Tiene ingresos mensuales netos de _____ euros.

5. MADRE:

- ☐ No tiene ningún ingreso
- ☐ Tiene ingresos mensuales netos de _____ euros.

En Viveros, a

de

de 2026.

Resolución N°55 de 10/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
10/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
10/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	TELÉFONO:

Declaro que estoy en posesión del carnet de conducir tipo B1 y me encuentro en disposición de utilizar el mismo, si fuera necesario en el puesto de trabajo.

En Viveros, a de de 202

Resolución N°56 de 12/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
12/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
12/06/2026

DECRETO

Primero.- Visto escrito con Registro de entrada nº 273/2026, de fecha 12 de junio de 2026, presentado por Doña Beatriz García Alfaro, Personal Laboral del Ayuntamiento de Viveros, como Auxiliar Administrativo, por el que solicita excedencia voluntaria por prestación de servicio activo en el puesto de trabajo de Ayudante de Agente Tributario, en GESTALBA, provincia de Albacete.

Segundo.- Visto que concurren los requisitos necesarios para que sea procedente la declaración de la situación administrativa de excedencia voluntaria por servicio en el sector público, en virtud del art. 10 de la Ley 53/1984 , de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

Primero.- Declarar a D^a Beatriz García Alfaro, Personal Laboral fija que desempeña el puesto de Auxiliar administrativo de Viveros, en situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en otra Administración, produciendo efectos a partir del día **12 de junio de 2026** y mientras dure la situación de prestación de servicios en la administración de destino, con reserva del puesto de origen de auxiliar administrativo de Viveros.

Segundo.- Durante el período de duración de excedencia voluntaria por servicio en el sector público, la trabajadora no devengará retribuciones, ni les será computable el tiempo permanecido en tal situación a efectos de ascenso, trienios y derechos pasivos.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al interesado y a secretaria e intervención para su conocimiento y efectos.

LA ALCALDÍA,

(Documento firmado digitalmente)

Resolución N°57 de 17/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
17/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
17/06/2026

Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Modelo 26 / 02C

Descripción: Contrato menor de servicios_ Servicio de Limpieza Piscina_Prodepor_piscina 2026
Motivación: se procede a la contratación de servicios de limpieza y de cambio de arenas en el filtro depurador

De conformidad con las Bases de los vigentes Presupuestos, atendiendo a las necesidades de la adecuada prestación del servicio público encomendado a esta unidad administrativa para el presente ejercicio presupuestario, sin que en la definición del objeto se haya alterado el mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y previa verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria, o aplicaciones en su caso: 342.21200 de 2026.

Visto que las condiciones económicas de la contratación se ajustan a las usuales del mercado,
RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria, o aplicaciones en su caso: **342.21200 de 2026**

SEGUNDO: Adjudicar el contrato al siguiente proveedor:

Proveedor: **PRODEPOR**
NIF: **B02454742**
Importe total: **5.408,19 €**
Base imponible: **4.469,58 €**
Tipo de IVA: **21,00%**

TERCERO: Una vez realizado el objeto del contrato, incorpórese la factura conforme el procedimiento establecido y tramítese el pago si procede.

CUARTO: Notificar la resolución al adjudicatario.

QUINTO: Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Resolución N°57 de 17/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
17/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
17/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
26/05/2026



SELO
AYUNTAMIENTO DE VIVEROS
Registro de Entrada n° 270/2026
Copia escaneada
15/04/2026 11:11



Ayuntamiento de
VIVEROS

NIF: P02085001

Secretaría e Intervención

Expediente 1584415C



Presupuesto Verano 2026

Cliente Ayto. Viveros
Fecha: 14 de abril de 2026



Nº PPTO 55

Servicio de Limpieza Piscina

Limpieza inicial

Una vez que el vaso de la piscina se encuentra vacío, procederemos a la limpieza del mismo con productos desincrustantes así como limpieza de tubos y absorción de lodos existentes. Este servicio lleva incluido la limpieza de duchas y escaleras de la piscina.

Puesta a punto

Cuando la piscina está vacía y limpia, acudimos a realizar los trabajos de puesta a punto del agua (llenado del vaso, tratamiento de choque con la aplicación de productos, nivelación de parámetros, etc.) Esos trabajos se realizan unos días antes de la apertura al público de la piscina. Para la supervisión de la instalación, un técnico realizará una visita al comienzo del servicio y otra mensualmente.

Total
1.767,08 €

Servicio de cambio de arenas (filtro depurador)

Servicio de extracción de arenas viejas del depósito filtrante del equipo depurador de la piscina municipal. La extracción se hace mediante camión habilitado. Gestión de los residuos mediante la normativa legal vigente. Reposición de arenas nuevas con 96 sacos de 25 kg cada uno.

Total
2.702,50 €

Información de contacto



avda. de la Mancha, 48
Bajo A, 02008, Albacete



www.prodepor.es
info@prodepor.es



Teléfono:
677 485 746

Responsable: Promoción Deportiva Avanzada, S.L.. Finalidad: prestación servicios solicitados, gestión de los datos, contable, fiscal y administrativa. Legitimación: Relación contractual. Consentimiento expreso. Destinatarios: cesión de datos en aquellos casos que sea necesario para la prestación servicio solicitado. Derechos: de acceso, rectificación, supresión, oposición, olvido y a la portabilidad de los datos. Información adicional: info@prodepor.es



AYUNTAMIENTO DE VIVEROS

Código Seguro de Verificación: EKAA AAMK KRCL 4JYF D99A

55 - VIVEROS LIMPIEZA + PUESTA A PUNTO + ARENAS

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://viveros.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE VIVEROS

Código Seguro de Verificación: EKAA AAMY TU9N W4P7 DJUY

PRESUPUESTO PRODEPOR_PISCINA 26_LIMPIEZA + PUESTA A PUNTO - ARENAS 5408.19 EUROS - SEFYCU
5999643

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://viveros.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2

Resolución N°57 de 17/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
17/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
17/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
26/05/2026



Ayuntamiento de
VIVEROS

NIF: P02085001

Secretaría e Intervención

Expediente 1584415C



SELO
AYUNTAMIENTO DE VIVEROS
Registro de Entrada nº 270/2026
Copia escaneada
15/04/2026 11:11



Cliente Ayto. Viveros
Fecha: 14 de abril de 2026



IMPORTE TOTAL DE SERVICIOS

Nº PPTO 55

SERVICIOS OFERTADOS	BASE IMPONIBLE
Limpieza inicial del vaso y puesta a punto	1.767,08 €
Cambio de arenas	2.702,50 €
BASE IMPONIBLE	4.469,58 €
IVA 21%	938, 61 €
IMPORTE TOTAL	5.408,19 €

La aceptación de este presupuesto con fecha posterior a los 30 días, conlleva un aumento del 5% de las tarifas aplicadas.

Conforme el cliente

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE PRODEPOR

- Atención personalizada mañanas y tardes, de lunes a viernes. Además de tener un servicio de guardia telefónica los fines de semana, para resolver posibles incidencias.
- Control diario de la instalación mediante contacto continuo con nuestros trabajadores, con la revisión de fotografías y control constante de parámetros del agua
- Capacidad para cubrir bajas inmediatamente, lo que garantiza siempre el servicio de socorrismo esté cubierto.
- Más de 50 servicios (socorrismo, escuela de verano, control de accesos, cursos de natación, etc.), con más de 150 trabajadores en el verano 2025, con alto grado de satisfacción de nuestros clientes.
- Damos prioridad a la contratación de personal del municipio.

CONDICIONES DEL TRABAJADOR:

- Salarios en base al V Convenio Instalaciones Deportivas y Gimnasios
- Curso de Prevención de Riesgos Laborales.
- Vigilancia de la Salud (recon. médico)
- Formación específica a cargo de la empresa.
- Procesos de selección en nuestras oficinas
- Control de personal mediante programa de fichajes virtual a tiempo real

Información de contacto



avda. de la Mancha, 48
Bajo A, 02008, Albacete



www.prodepor.es
info@prodepor.es



Teléfono:
677 485 746

Responsable: Promoción Deportiva Avanzada, S.L.. Finalidad: prestación servicios solicitados, gestión de los datos, contable, fiscal y administrativa. Legitimación: Relación contractual. Consentimiento expreso. Destinatarios: cesión de datos en aquellos casos que sea necesario para la prestación servicio solicitado. Derechos: de acceso, rectificación, supresión, oposición, olvido y a la portabilidad de los datos. Información adicional: info@prodepor.es



AYUNTAMIENTO DE VIVEROS

Código Seguro de Verificación: EKAA AAMK KRCL 4JYF D99A

55 - VIVEROS LIMPIEZA + PUESTA A PUNTO + ARENAS

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://viveros.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE VIVEROS

Código Seguro de Verificación: EKAA AAMY TU9N W4P7 DJUY

PRESUPUESTO PRODEPOR_PISCINA 26_LIMPIEZA + PUESTA A PUNTO - ARENAS 5408.19 EUROS - SEFYCU 5999643

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://viveros.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2

Resolución N°58 de 17/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
17/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
17/06/2026

Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Modelo 26 / 02C

Descripción: Contrato menor de servicios_ Servicio de Socorrismo y Salvamento_Prodepor_piscina 2026
Motivación: Se procede a la contratación de servicio diario de salvamento y socorrismo a cargo de personal titulado en piscina de Viveros

De conformidad con las Bases de los vigentes Presupuestos, atendiendo a las necesidades de la adecuada prestación del servicio público encomendado a esta unidad administrativa para el presente ejercicio presupuestario, sin que en la definición del objeto se haya alterado el mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y previa verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria, o aplicaciones en su caso: 342.21200 de 2026.

Visto que las condiciones económicas de la contratación se ajustan a las usuales del mercado,
RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria, o aplicaciones en su caso: **342.21200 de 2026**

SEGUNDO: Adjudicar el contrato al siguiente proveedor:

Proveedor: **PRODEPOR**
NIF: **B02454742**
Importe total: **10.196,72 €**
Base imponible: **8.427,04 €**
Tipo de IVA: **21,00%**

TERCERO: Una vez realizado el objeto del contrato, incorpórese la factura conforme el procedimiento establecido y tramítese el pago si procede.

CUARTO: Notificar la resolución al adjudicatario.

QUINTO: Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Resolución N°58 de 17/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
17/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
17/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
26/05/2026



Ayuntamiento de
VIVEROS

NIF: P0208500I

Secretaría e Intervención

Expediente 1584415C



SELO
AYUNTAMIENTO DE VIVEROS
Registro de Entrada n° 270/2026
Copia escaneada
15/04/2026 11:11



Presupuesto Verano 2026

Cliente Ayto. Viveros
Fecha: 14 de abril de 2026



Servicio de SOCORRISMO

Nº PPTO 53

Socorrismo

Servicio diario de salvamento y socorrismo a cargo de personal debidamente titulado, con los descansos que establece la ley, para poder desempeñar sus funciones del mejor modo posible. Servicio de un socorrista de lunes a domingos.

Precio hora
16,99

Fechas y horario propuesto:

Del 27/06/2026 al 27/08/2026, de lunes a domingo de 12:00 a 20:00

Horas
496 h

Total 8.427,04 €

Información de contacto



avda. de la Mancha, 48
Bajo A, 02008, Albacete



www.prodepor.es
info@prodepor.es



Teléfono:
677 485 746

Responsable: Promoción Deportiva Avanzada, S.L.. Finalidad: prestación servicios solicitados, gestión de los datos, contable, fiscal y administrativa. Legitimación: Relación contractual. Consentimiento expreso. Destinatarios: cesión de datos en aquellos casos que sea necesario para la prestación servicio solicitado. Derechos: de acceso, rectificación, supresión, oposición, olvido y a la portabilidad de los datos. Información adicional: info@prodepor.es



AYUNTAMIENTO DE VIVEROS

Código Seguro de Verificación: EKAA AAMK JAJQ VFZH 2FLF

53 - VIVEROS SOCORRISMO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://viveros.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE VIVEROS

Código Seguro de Verificación: EKAA AAMY XX2W VK42 NU2X

PRESUPUESTO PRODEPOR_PISCINA 26_SOCORRISMO_10196.72 EUROS - SEFYCU 5999709

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://viveros.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2

Resolución N°58 de 17/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
17/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
17/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
26/05/2026



Ayuntamiento de
VIVEROS

NIF: P02085001

Secretaría e Intervención

Expediente 1584415C



SELO
AYUNTAMIENTO DE VIVEROS
Registro de Entrada n° 270/2026
Copia escaneada
15/04/2026 11:11



Cliente Ayto. Viveros

Fecha: 14 de abril de 2026



IMPORTE TOTAL DE SERVICIOS

Nº PPTO 53

SERVICIOS OFERTADOS	BASE IMPONIBLE
Servicio de socorrismo	8.427,04 €
BASE IMPONIBLE	8.427,04 €
IVA 21%	1.769,68€
IMPORTE TOTAL	10.196,72€

La aceptación de este presupuesto con fecha posterior a los 30 días, conlleva un aumento del 5% de las tarifas aplicadas.

Conforme el cliente

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE PRODEPOR

- Atención personalizada mañanas y tardes, de lunes a viernes. Además de tener un servicio de guardia telefónica los fines de semana, para resolver posibles incidencias.
- Control diario de la instalación mediante contacto continuo con nuestros trabajadores, con la revisión de fotografías y control constante de parámetros del agua
- Capacidad para cubrir bajas inmediatamente, lo que garantiza siempre el servicio de socorrismo esté cubierto.
- Más de 50 servicios (socorrismo, escuela de verano, control de accesos, cursos de natación, etc.), con más de 150 trabajadores en el verano 2025, con alto grado de satisfacción de nuestros clientes.
- Damos prioridad a la contratación de personal del municipio.

CONDICIONES DEL TRABAJADOR:

- Salarios en base al V Convenio Instalaciones Deportivas y Gimnasios
- Curso de Prevención de Riesgos Laborales.
- Vigilancia de la Salud (recon. médico)
- Formación específica a cargo de la empresa.
- Procesos de selección en nuestras oficinas
- Control de personal mediante programa de fichajes virtual a tiempo real

Información de contacto



avda. de la Mancha, 48
Bajo A, 02008, Albacete



www.prodepor.es
info@prodepor.es



Teléfono:
677 485 746

Responsable: Promoción Deportiva Avanzada, S.L.. Finalidad: prestación servicios solicitados, gestión de los datos, contable, fiscal y administrativa. Legitimación: Relación contractual. Consentimiento expreso. Destinatarios: cesión de datos en aquellos casos que sea necesario para la prestación servicio solicitado. Derechos: de acceso, rectificación, supresión, oposición, olvido y a la portabilidad de los datos. Información adicional: info@prodepor.es



AYUNTAMIENTO DE VIVEROS

Código Seguro de Verificación: EKAA AAMK JAJQ VFZH 2FLF

53 - VIVEROS SOCORRISMO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://viveros.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE VIVEROS

Código Seguro de Verificación: EKAA AAMY XX2W VK42 NU2X

PRESUPUESTO PRODEPOR_PISCINA 26_SOCORRISMO_10196.72 EUROS - SEFYCU 5999709

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://viveros.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2

Resolución N°59 de 17/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
17/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
17/06/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Asistencias de los miembros del PLENO durante el ejercicio 2026 (enero-mayo) y considerando que la mismas han sido elaborada conforme al artículo 28 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y a la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, siendo el desglose el siguiente:

ASISTENCIA A PLENOS AÑO 2025				
NOMBRE	PRESEN	TELEM	ABONAR	Nº DE CUENTA
Casto Mena García	2		120	ES43 0049 1040 1624 1030 4282
Laureano Garrido Molina	2		120	ES13 0081 0147 1000 0624 3134
Cristina Gil Ballesteros	1	1	90	ES18 3190 2044 2159 0219 2920
Juan José Sánchez Cabañero	2		120	ES84 3081 0539 5735 5213 2114
María Luisa Vilches Ruiz		2	60	ES35 3081 0539 5731 1182 0217
Estefanía Navarro Pedregal		2	60	ES54 0128 0690 9101 0007 2256
Miriam Tébar Aguilar		2	60	ES93 2103 7352 8700 1004 0386

RESUELVO

PRIMERO. Dar conformidad a las asistencias, y en consecuencia, autorizando el pago con cargo al vigente Presupuesto Municipal.

SEGUNDO. Dar traslado a la Intervención municipal para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad.

TERCERO. Ordenar el pago de dichas asistencias a plenos de enero a mayo de 2026

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO. Aprobar el gasto de las asistencias a plenos de enero a mayo de 2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°60 de 18/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
18/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
18/06/2026

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA BOLSA DE PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEROS MEDIANTE CONCURSO.

Primero.- Visto el Anuncio de las Bases de la Convocatoria para la constitución de una Bolsa de empleo de PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES como personal laboral, mediante concurso, aprobadas por Decreto de Alcaldía el 22 de mayo de 2026, publicadas en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Viveros, en la misma fecha.

De acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

RESUELVO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se relacionan a continuación:

Admitidos/as:

LISTADO ADMITIDOS/AS		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
1	REYES CADIZ JONATHAN	***4199**
2	FERNANDEZ GARCÍA JOSE	***5919**
3	REYES CADIZ DAVID	***8134**
4	UCEDA GALLEGU ENRIQUE	***1368**

No Excluidos/as:

Segundo.- Se da traslado del presente escrito al tribunal nombrado por Diputación, para que proceda a realizar la oportuna selección.

En Viveros a 17 de junio de 2026.

LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente

Resolución N°61 de 19/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
19/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
19/06/2026



AYUNTAMIENTO
DE
VIVEROS

DECRETO DE FECHA 03/06/2026

ASUNTO: ***ALTA EN EL PADRÓN DE HABITANTES***

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista las solicitudes de fecha de registro de entrada 03/06/2026 con n° de registro 442 de ALTA en el Padrón Municipal de Habitantes, con los datos que a continuación se relacionan:

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>FECHA DE ALTA</i>	<i>FECHA DE NACIMIENTO</i>
MANUEL GALLEGO GARRIDO	19882952-G	03/06/2026	28/01/1960

Considerando:

1.- El título II del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y la Resolución de 26 de julio de 1991, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal.

2.- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vengo a **decretar**:

Primero.- Autorizar el ALTA EN EL PADRON MUNICIPAL, de las personas arriba relacionadas, con los datos expresados en la solicitud.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

En Viveros, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, LA SECRETARIA

Fdo.: Casto Mena García

Fdo. Isabel Delgado Moreno

Resolución N°62 de 19/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
19/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
19/06/2026



AYUNTAMIENTO
DE
VIVEROS

DECRETO DE FECHA 19/06/2026

ASUNTO: ALTA EN EL PADRÓN DE HABITANTES

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista las solicitudes de fecha de registro de entrada 19/06/2026 con n° de registro 442 de ALTA en el Padrón Municipal de Habitantes, con los datos que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FECHA DE ALTA	FECHA DE NACIMIENTO
MARIA ÁNGELES GIL ZAPATA	74503599K	18/06/2026	25/05/1962

Considerando:

1.- El título II del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y la Resolución de 26 de julio de 1991, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal.

2.- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vengo a **decretar**:

Primero.- Autorizar el ALTA EN EL PADRON MUNICIPAL, de las personas arriba relacionadas, con los datos expresados en la solicitud.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

En Viveros, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, LA SECRETARIA

Fdo.: Casto Mena García

Fdo. Isabel Delgado Moreno

Resolución N°63 de 22/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/06/2026

DECRETO DE ALCALDIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Convocar **SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO** a celebrar el **VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026, a las 14:15 horas**, en primera convocatoria y dos días después a la misma hora en segunda convocatoria en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Viveros, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente:

. ORDEN DEL DÍA .

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DEL PLENO ORDINARIO 17/04/2026.
2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ART. 42 DEL R.O.F.
3. APROBACIÓN DEL PLAN ECONOMICO-FINANCIERO.
4. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.
5. SOLICITUD BEATRIZ GARCIA ALFARO SOBRE TRANSFORMACIÓN DE SU PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO A ADMINISTRATIVO.
6. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE ABONO DE LA FACTURA DE ICOI DE EC-3. Por importe de 4.598 Euros de 16 de enero de 2026, (Factura AB-2 de 6 noviembre de 2025 Importe de abono a favor del Ayuntamiento de Viveros de 689,70 Euros). Importe total para abonar por el Ayuntamiento de Viveros asciende a 3.908,3 euros.
7. ACUERDO DE CONTRATACIÓN CONJUNTA ESPORÁDICA Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES EN LOS MUNICIPIOS DE ALCARAZ, PEÑASCOSA, ROBLEDO, VIANOS Y VIVEROS.
8. ADHESIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR INSTANDO AL MINISTERIO DEL INTERIOR Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL A CUBRIR LAS VACANTES DE EFECTIVOS DE GUARDIA CIVIL EN NUESTRA PROVINCIA. APROBADA POR UNANIMIDAD EN EL PLENO DE 11 DE JUNIO DE 2026 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE. Y DEL QUE SE NOS HA DADO TRASLADO.

Resolución N°63 de 22/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/06/2026

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los Concejales/as, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del ROF, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

TERCERO. Que por la Secretaría General se notifique la presente resolución, poniendo a disposición de los Concejales la documentación correspondiente al orden del día.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, En VIVEROS al día señalado al margen

Firmando electrónicamente en el margen.

Resolución N°64 de 22/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/06/2026

MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y POSTERIOR CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO (Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria de 2026.).

EL PRESENTE DECRETO MODIFICA EL DECRETO 55 DE FECHA 10 de junio de 2026.

En virtud de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, se acuerdan las siguientes modificaciones:

DONDE DICE:



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

DEBE DECIR:



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

DONDE DICE:

Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos: (pagina 4)

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

DEBE DECIR:

4.- Criterios de contratación.

Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos, y reúnan los respectivos requisitos a fecha de registro de la oferta:

DONDE DICE:

7.- Selección de personal. Se realizará por la OFICINA DE EMPLEO DE ALCAZAR por:

Resolución N°64 de 22/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/06/2026

DEBE DECIR:

7.- Selección de personal. Se realizará por la OFICINA DE EMPLEO DE ALCARAZ por:

En Bienservida a fecha de la firma electrónica

Resolución N°65 de 23/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
23/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
23/06/2026

DECRETO DE ALCALDÍA: COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

ÓRGANO: Alcaldía-Presidencia

ASUNTO: Ampliación del Orden del Día del Pleno Ordinario convocado para el día 26/06/2026

EXPEDIENTE N°: [Número de expediente]

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **22/06/2026**, por esta Alcaldía-Presidencia se dictó Decreto 63 de convocatoria para la celebración de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, señalada para el próximo día **26 de junio de 2026** a las **14:15 horas**, habiéndose procedido a su notificación a todos los miembros de la Corporación.

SEGUNDO.- Con posterioridad a la citada convocatoria, y concurriendo razones de interés público, se ha puesto de manifiesto la necesidad de someter a la consideración del Pleno los asuntos que se detallan en la parte dispositiva de este decreto, cuya tramitación se encuentra concluida y cuenta con los dictámenes e informes preceptivos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), corresponde al Alcalde la competencia para convocar y presidir las sesiones del Pleno.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, faculta al Presidente de la Corporación para fijar el orden del día de las sesiones.

TERCERO.- Se cumple el plazo legal establecido en el artículo 46.2.b) de la LRBRL y el artículo 80 del ROF, toda vez que este complemento a la convocatoria se dicta y notificará a los miembros de la Corporación con una antelación mínima de dos días hábiles a la celebración de la sesión.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- AMPLIAR el Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento convocada para el día **26 de junio de 2026 a las 14:15 horas**, incluyendo en el mismo los siguientes puntos:

- **Punto 9.- Renovación de la Comisión de Pastos. Y nombramiento de nueva secretaria al haber presentado su renuncia la anterior secretaria.**

SEGUNDO.- MANTENER inalterados en todos sus términos el resto de los puntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria originaria remitida con fecha **22/06/2026**, así como la fecha y hora de celebración de la sesión (26/06/2026 a las 14:15 horas).

TERCERO.- NOTIFICAR de forma inmediata la presente resolución a todos los Concejales y Concejales que integran la Corporación Municipal, adjuntando la documentación íntegra y los expedientes relativos a los nuevos puntos incluidos, que quedan a su disposición en la Secretaría General para su consulta.

CUARTO.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación al inicio de la sesión plenaria ordinaria para su debida constancia en acta.

Resolución N°65 de 23/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
23/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
23/06/2026

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en **Viveros**, a 23 de junio de 2026.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: **Casto Mena García**

Ante mí,
El Secretaria -interventora de la Corporación,

Fdo.: **Mª Isabel Delgado Moreno**

Resolución N°66 de 24/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
24/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
24/06/2026



**AYUNTAMIENTO
DE
VIVEROS**

D. CASTO MENA GARCIA ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEROS (ALBACETE)

De conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1 Q) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, y vista la solicitud de Licencia Municipal de obras presentada por LAUREANO MOLINA GARRIDO, consistente en “PINTAR TESTERO” en la vivienda de su propiedad sita en C/ LA FUENTE, 11 de Viveros (Albacete).

Por medio de la presente RESUELVO:

Conceder al interesado la Licencia de obras solicitada, debiendo de atenerse a las normas urbanísticas en vigor, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La obra se considera menor y no podrá aumentar su volumen.

TASA POR SERVICIOS URBANISTICOS: 20,00€

TOTAL AL INGRESAR: 20,00 €

**NUMERO CUENTA AYUNTAMIENTO-GLOBALCAJA:
ES30 3190 0011 3859 7190 3728**

Viveros, 24 de junio de 2026

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Casto Mena García

Maria Isabel Delgado Moreno

(firmado electrónicamente al margen)

Resolución N°67 de 24/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
24/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
24/06/2026



AYUNTAMIENTO
DE
VIVEROS

DECRETO DE FECHA 24/06/2026

ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista las solicitudes de fecha de registro de entrada 24/06/2026 con nº de registro 516 de CAMBIO DE DOMICILIO en el Padrón Municipal de Habitantes, con los datos que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FECHA DE CAMBIO	FECHA DE NACIMIENTO
MARÍA DEL CARMEN CANO FUSTEL	44382578F	24/06/2026	16/11/1969

Considerando:

1.- El título II del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y la Resolución de 26 de julio de 1991, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal.

2.- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vengo a **decretar**:

Primero.- Autorizar el CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRON MUNICIPAL, de las personas arriba relacionadas, con los datos expresados en la solicitud.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

En Viveros, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, LA SECRETARIA

Fdo.: Casto Mena García

Fdo. Isabel Delgado Moreno

Resolución N°68 de 25/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
25/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
25/06/2026



AYUNTAMIENTO
DE
VIVEROS

DECRETO DE FECHA 24/06/2026

ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista las solicitudes de fecha de registro de entrada 24/06/2026 con nº de registro 516 de CAMBIO DE DOMICILIO en el Padrón Municipal de Habitantes, con los datos que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FECHA DE CAMBIO	FECHA DE NACIMIENTO
MARÍA DEL CARMEN CANO FUSTEL	44382578F	24/06/2026	16/11/1969

Considerando:

1.- El título II del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y la Resolución de 26 de julio de 1991, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal.

2.- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vengo a **decretar**:

Primero.- Autorizar el CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRON MUNICIPAL, de las personas arriba relacionadas, con los datos expresados en la solicitud.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

En Viveros, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, LA SECRETARIA

Fdo.: Casto Mena García

Fdo. Isabel Delgado Moreno

Resolución N°69 de 25/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
25/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
25/06/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. CASTO MENA GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Viveros, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y RESULTANDO:

Que es necesario aprobar la RELACIÓN NÓMINAS del mes de JUNIO 2026 del Ayuntamiento de Viveros.

CONSIDERANDO: El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de MARZO, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa complementaria.

NOMINAS						
APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE NOMINA DESDE 1/06/26 A 17/06/2026	IMPORTE NOMINA DESDE 18/06/2026 A 30/06/2026	IMPORTE NOMINA	KM FORMACION 12/06/2026	TOTAL A PAGAR	Nº CUENTA
GARCIA ALFARO BEATRIZ			1.434,01 €		1.434,01 €	ES80 1465 0100 9617 2346 3014
SAUCEDO MERCADO CARLA M.			1.513,63 €		1.513,63 €	ES73 3190 0053 1301 3559 5312
MARTÍ GARRIDO JUAN MANUEL			1.712,51 €		1.712,51 €	ES45 2048 4150 1930 1001 3699
RODRÍGUEZ ROSA MARIA DOLORES			689,55 €		689,55 €	ES60 2048 4150 1730 1000 8095
AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA (ISABEL MORENO)			1.996,90 €	67,47 €	2.064,37 €	ES31 3190 0021 0843 5164 4325
FERNANDEZ GARCIA JOSE			564,80 €		564,80 €	ES55 2100 8211 1413 0028 9772
CASTILLO REQUENA JOSEFA			692,06 €		692,06 €	ES35 2103 7352 8800 1002 1496
REYES CÁDIZ JONATHAN	919,02	564,8	1.483,82 €		1.483,82 €	ES36 2100 8211 1913 0011 8567
AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA (LIDIA)			1.014,01 €		1.014,01 €	ES31 3190 0021 0843 5164 4325
			11.101,29 €		11.168,76 €	

VISTO: El Informe del Secretaria-Interventor y dándose enterado por las salvedades que en el existen sobre la contabilidad y el presupuesto de la entidad.

Vista la aportación al ayuntamiento de Bienservida del 40% del salario y cotización a la seguridad social por el puesto agrupado de secretaria-intervención Bienservida-Viveros del mes JUNIO 2026 + KM : 2.064,37 € (ISABEL) Y 1014,01€ (LIDIA)

RESUELVO:

- 1º. Aprobar la RELACIÓN DE NÓMINAS de JUNIO 2026.
- 2º. Conocer y levantar los reparos y discrepancias planteadas por el Secretario y entendiendo la responsabilidad de las mismas.
- 3º. Ordenar el pago de dichas nóminas de JUNIO 2026.
- 4º. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.
- 5º. Aprobar el gasto de nóminas de JUNIO 2026.

Resolución N°70 de 25/06/2026

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
25/06/2026

Incorporación al Libro de Resoluciones
25/06/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. CASTO MENA GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Viveros, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y RESULTANDO:

Que es necesario aprobar la RELACIÓN NÓMINAS EXTRA del mes de JUNIO 2026 del Ayuntamiento de Viveros.

CONSIDERANDO: El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de MAYO, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa complementaria.

VISTO: El Informe de la Secretaria-Interventora del ayuntamiento de la agrupación de Bienservida-Viveros. Y dándose enterado por las salvedades que en el existen sobre la contabilidad y el presupuesto de la entidad.

NOMINAS		
APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE PAGA EXTRA NOMINA	Nº CUENTA
SAUCEDO MERCADO CARLA MERCEDES	316,54 €	ES73 3190 0053 1301 3559 5312
DELGADO MORENO MARIA ISABEL (AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA)	1.164,48 €	ES31 3190 0021 0843 5164 4325
MARTÍ GARRIDO JUAN MANUEL	269,07 €	ES45 2048 4150 1930 1001 3699
	1.750,09 €	

RESUELVO:

- 1º. Aprobar la RELACIÓN DE NÓMINAS EXTRA de JUNIO 2026.
- 2º. Conocer y levantar los reparos y discrepancias planteadas por la Secretaria y entendiendo la responsabilidad de las mismas.
- 3º. Ordenar el pago de dichas nóminas EXTRA de JUNIO 2026
- 4º. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.
- 5º. Aprobar el gasto de nóminas EXTRA de junio de 2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE